

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA**

CONVOCATORIA PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Secretaría Académica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 31, fracción XXIII del Reglamento Orgánico; 66 y 67 del Reglamento Interno, así como lo previsto en el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, todos ordenamientos de Instituto Politécnico Nacional.

CONVOCA

A las personas físicas y morales que deseen obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, para impartir educación de nivel medio superior y nivel superior en la modalidad escolarizada, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los interesados en participar en el proceso de otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, podrán hacerlo mediante el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- I.** Que el personal directivo cuente con, al menos, título de licenciatura;
- II.** Tener personal docente que cubra el perfil profesional acorde al nivel, modalidad educativa y área de conocimiento de que se trate, establecidos en los programas académicos del Instituto Politécnico Nacional;
- III.** Contar con infraestructura e instalaciones físicas sin controversias administrativas y judiciales que reúnan los requerimientos legales y administrativos necesarios para impartir el programa académico y, que además, acrediten el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene, seguridad y protección civil, y
- IV.** Asegurar la disponibilidad del personal docente para ofrecer asesorías extra clases a los alumnos, así como para desarrollar otro tipo de actividades académicas dispuestas en la normatividad aplicable.

SEGUNDA. Los interesados podrán adquirir el formato de solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en la página electrónica de la oficina de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios:

<https://www.ipn.mx/assets/files/seacademica/docs/rvoe/formatos/ForSolRVOE.docx>

La solicitud deberá ser presentada debidamente llenada y firmada, bajo protesta de decir verdad, con la documentación probatoria correspondiente, en las oficinas de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, ubicada en el edificio de la Secretaría Académica, Primer Piso, Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Avenida Luis Enrique Erro s/n colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738 Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

TERCERA. La recepción de solicitudes se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 14:00 horas, del día nueve de agosto de 2019.

CUARTA. La oficina de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con base en la información y documentación presentada por los interesados, comunicará la procedencia o no de las solicitudes, las cuales serán inapelables.

QUINTA. Para tener derecho a la tramitación de las solicitudes y demás gestiones, los particulares y demás interesados deberán cubrir el costo de \$10,637.00 (diez mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) por cada programa académico solicitado, en la cuenta de la Institución Bancaria BBV Bancomer número 0101420860, CLABE 012180001014208608, a nombre de SEP IPN SECRETARIA ACADEMICA IE. El pago del trámite de la solicitud no obliga al Instituto Politécnico Nacional a emitir una respuesta favorable.

SEXTA. A solicitud de la oficina de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la información y los datos asentados por las personas físicas y morales, deberán ser acreditados fehacientemente y verificados documentalmente en las visitas de inspección que se realicen.

SÉPTIMA. Los Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios serán publicados en la Gaceta Politécnica, órgano oficial de información del Instituto Politécnico Nacional. Asimismo, se notificará personalmente a los interesados. En el Acuerdo correspondiente se determinarán las fechas y el periodo escolar en que los Acuerdos comenzarán a surtir sus efectos legales.

OCTAVA. Los casos no previstos por la presente Convocatoria que sean presentados por los interesados, serán resueltos por la oficina de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siguiendo los procedimientos administrativos determinados por el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional. Para cualquier duda o aclaración, comunicarse al número telefónico 57296000, extensiones 50573, 50551, 50523, 50675 y 50511 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

REQUISITOS

Para poder participar en la presente Convocatoria es requisito indispensable que las personas físicas o morales interesadas proporcionen la siguiente documentación y, en su caso, exhiban los originales y hagan entrega de copias simples, por cada programa académico solicitado:

1. Solicitud de acuerdo de RVOE debidamente llenada;
2. Expedientes de docentes con copias de:
Curriculum,
Acta de nacimiento,
Cédula profesional,
Título profesional;
3. Copia certificada del acta constitutiva de la institución educativa y, en su caso, copia simple del acta de la asamblea más reciente, así como su Registro Federal de Contribuyentes;
4. Copia certificada, en su caso, de la designación o nombramiento del representante legal de la institución educativa solicitante;
5. Copia certificada de la escritura pública de propiedad, del contrato de arrendamiento o del documento que acredite la legítima ocupación del inmueble donde se impartirá el programa académico y demás documentación que avale la ausencia de controversias judiciales o administrativas del mismo;
6. Copias de los planos arquitectónicos de las instalaciones del plantel, señalando el uso o los usos a los que se destinará cada espacio;
7. Copia de la autorización de uso de suelo expedida por la autoridad correspondiente;
8. Copias de la autorización, visto bueno de operación o del peritaje oficial expedido por la autoridad competente, que garantice que el inmueble ofrece: seguridad, prevención, control de incendios y protección civil y, en su caso, copia de la licencia sanitaria vigente;
9. Declaratoria de cumplir con los términos del Acuerdo de RVOE respectivo y demás normatividad aplicable;
10. Estudio de pertinencia de la oferta educativa propuesta y diagnóstico situacional del mercado de trabajo profesional para los posibles egresados de la institución educativa solicitante, principalmente en el área geográfica de influencia del mismo;

11. Copia certificada del contrato de prestación de servicios educativos que vaya a celebrar con el alumno o su tutor, el cual deberá contar con el registro que sobre los contratos de adhesión señala la Procuraduría Federal del Consumidor;
12. Comprobante que acredite el pago relativo a la solicitud de Acuerdo de RVOE.

En caso de que el dictamen resulte procedente, el personal de la oficina de RVOE realizará una visita de inspección y vigilancia a la institución educativa solicitante. Para tal efecto, las instituciones educativas brindarán las facilidades necesarias al personal acreditado de la Coordinación de RVOE, cubriendo los gastos de cada uno de los evaluadores por concepto de transporte, hospedaje y alimentación.

De ser aprobado y publicado el Acuerdo de RVOE solicitado, la institución educativa correspondiente, deberá cumplir con todas las obligaciones que establece el Acuerdo de RVOE y deberá cubrir puntualmente las cuotas establecidas por cada uno de los servicios que proporcione el Instituto Politécnico Nacional para su operación.

Ciudad de México a 21 de junio de 2019.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA “